PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

CONTRATO N.º	CPSP N° 00-44 DE 2026

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, el **"*ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL*.** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados*** *que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*. **2)** *Que, los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*." **3)** Que, el municipio de Santa Rosa – Bolívar, a través de la Comisaría de Familia, atiende de manera permanente y prioritaria diversas problemáticas sociales y familiares que afectan de forma directa la convivencia, la salud integral y el ejercicio efectivo de los derechos de la población. Entre estas problemáticas se encuentran la violencia intrafamiliar, la violencia basada en género, la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, los conflictos familiares persistentes, las afectaciones a la salud mental, así como otras situaciones de riesgo social que requieren una intervención institucional oportuna, especializada y articulada. **4)** Que, estas situaciones no solo generan impactos inmediatos en las personas y familias involucradas, sino que también producen consecuencias a mediano y largo plazo en el tejido social del municipio, incrementando los niveles de vulnerabilidad, la reincidencia de las violencias, el deterioro de la salud mental y física, y la dificultad para acceder de manera efectiva a los mecanismos de protección y justicia. En este sentido, la Comisaría de Familia se constituye como un actor clave en la prevención, atención y restablecimiento de derechos; sin embargo, la magnitud y complejidad de las problemáticas atendidas superan la capacidad operativa ordinaria de la entidad. **5)** Que, si bien la Comisaría de Familia cumple un rol fundamental en la prevención, protección y restablecimiento de derechos, la alta demanda de casos, el aumento progresivo de situaciones de violencia y conflicto familiar, la diversidad de poblaciones atendidas y la necesidad de garantizar una atención integral con enfoque diferencial, de género, de derechos humanos y de no revictimización, hacen indispensable el fortalecimiento de su capacidad operativa, técnica y humana, mediante la implementación de una estrategia interdisciplinaria que complemente y apoye su gestión misional. **6)** Que, en este contexto, se evidencia la necesidad de implementar una estrategia integral de atención, orientación, prevención e intervención, que permita ir más allá de la atención reactiva de los casos, incorporando acciones de sensibilización comunitaria, promoción de derechos, detección temprana de riesgos, intervención psicosocial especializada, orientación y acompañamiento jurídico, atención preventiva en salud, atención en crisis, activación de rutas institucionales y seguimiento continuo de los casos atendidos. Esta estrategia busca garantizar una respuesta institucional más eficaz, oportuna y humanizada frente a las problemáticas sociales y familiares presentes en el territorio. **7)** Que, para el adecuado desarrollo de esta estrategia integral, se requiere la contratación de un equipo interdisciplinario conformado por cuatro (4) profesionales

en Psicología, un (1) profesional en Derecho, un (1) profesional en Medicina, un (1) auxiliar judicial y un (1) auxiliar en enfermería, quienes apoyarán de manera directa a la Comisaría de Familia en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones previstas desde los componentes psicológico, jurídico y de atención en salud, fortaleciendo la respuesta institucional y la articulación intersectorial. **8)** Que, desde el componente psicológico, se hace necesaria la implementación de procesos sistemáticos de sensibilización, prevención y promoción de derechos, orientados a generar cambios conductuales, fortalecer factores protectores y reducir factores de riesgo en las personas, familias y comunidades. Así mismo, se requiere la valoración integral y caracterización psicosocial de las personas atendidas, mediante herramientas clínicas y técnicas especializadas que permitan identificar niveles de afectación emocional, psicológica y social, establecer perfiles de riesgo y definir necesidades específicas de atención, garantizando la aplicación de enfoques diferenciales acordes a las características de cada población. **9)** Que, de igual manera, el componente psicológico contempla la planeación y ejecución de intervenciones grupales estructuradas, basadas en enfoques humanista, cognitivo-conductual y sistémico, que permitan abordar de manera integral las problemáticas identificadas, fortalecer habilidades emocionales, sociales y cognitivas, promover la expresión emocional, el empoderamiento, la autoestima y la construcción de redes de apoyo. Estas acciones deberán adaptarse a las particularidades de los distintos grupos poblacionales, tales como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, población LGBTIQ+, comunidades étnicas, personas con discapacidad y víctimas del conflicto armado. **10)** Que, adicionalmente, se identifica la necesidad de contar con profesionales capacitados para la atención en crisis y la gestión del riesgo, quienes puedan identificar oportunamente situaciones de crisis emocional, brindar primeros auxilios psicológicos, detectar riesgos inminentes como ideación suicida o nuevas situaciones de violencia, y activar de manera inmediata las rutas de atención y derivación a servicios especializados, en articulación permanente con la Comisaría de Familia, los centros de salud, la Fiscalía y demás entidades competentes. **11)** Que, en el componente jurídico, se requiere garantizar una orientación legal clara, accesible y oportuna, que permita a las víctimas conocer y ejercer plenamente sus derechos, comprender los mecanismos de protección existentes y activar de manera adecuada las rutas legales correspondientes según el tipo de violencia o vulneración identificada. Esto incluye el acompañamiento en la toma de decisiones informadas, el respeto por la autonomía de las víctimas y la prevención de la revictimización durante todo el proceso. **12)** Que, así mismo, se hace necesario brindar asistencia jurídica directa, incluyendo la elaboración de denuncias, derechos de petición, acciones de tutela y demás documentos legales requeridos para la protección de derechos, así como el apoyo en trámites administrativos y judiciales ante las distintas autoridades competentes. El seguimiento permanente de los casos permitirá verificar el cumplimiento de las medidas de protección adoptadas, fortalecer la articulación interinstitucional y garantizar respuestas oportunas frente a situaciones de riesgo. **13)** Que, por su parte, el componente de atención en salud resulta esencial para la detección temprana de riesgos en la salud física y mental, la valoración preventiva y la prevención de complicaciones derivadas de la violencia, el maltrato, la negligencia o el abuso. Este componente contempla acciones de prevención en salud sexual y reproductiva, aplicación de protocolos en casos de violencia sexual, prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), VIH y embarazos no deseados, así como la

educación en salud y autocuidado. **14)** Que, la implementación de un seguimiento preventivo continuo, el monitoreo del estado de salud y la articulación con la red de servicios de salud permitirán garantizar una atención integral, oportuna y humanizada, bajo principios de confidencialidad, trato digno y aplicación transversal del enfoque diferencial y de derechos humanos, contribuyendo a la recuperación del bienestar y a la reducción de riesgos futuros. **15)** Que de conformidad con los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad elaborados por el Municipio de Santa Rosa - Bolívar, a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO se determinó la necesidad de contratar una persona jurídica el contratista, deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentran incluidas actividades que correspondan con el objeto del contrato a celebrar. 2. En caso de tratarse de una persona natural, deberá acreditar titulo de psicologo, especialista en salud mental. Con experiencia profesional minima de cinco (5) años. El oferente deberá acreditar experiencia específica en proyectos de asesoria o capacitacion en acciones de atención u orientación a entidades publicas o privadas, para lo cual deberá aportar copia de los documentos que acrediten la ejecución de, por lo menos, un (1) contrato, tales como: 1) Copia del respectivo contrato y/o 2) Certificación de cumplimiento del respectivo contrato o acta de recibo final o acta de liquidación del mismo. El oferente deberá acreditar el siguiente personal: **EQUIPO PROFESIONAL:** 2.1. Dos (2) profesionales en psicología, con experiencia profesional general mínima de dos (2) años y experiencia especifica en atención a poblaciones vulnerables. 2.2 Dos (2) profesionales en psicología, con experiencia profesional general mínima de seis (6) meses. 2.3 Un (1) profesional en derecho, con experiencia profesional mínima de un (1) año. 2.4 Un (1) profesional en medicina, con formación complementaria en atención a víctimas de violencia (sexual, intrafamiliar, de género, etc.) **EQUIPO TECNICO:** 2.1 Un (1) auxiliar de enfermería con experiencia laboral mínima de un (1) año. 2.2 Un (1) auxiliar jurídico con mínimo ocho (8) semestre de derecho aprobados. **16)** Que recibida la propuesta electrónica de **EL CONTRATISTA** y analizado su contenido **EL CONTRATANTE,** a través del SECRETARIA DE GOBIERNO DE SANTA ROSA BOLÍVAR, dejó constancia que aquel acreditó su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la celebración y ejecución del presente contrato. **17)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección de contratación directa, contemplando como una de las causales en la que procede ésta, la que corresponde al literal h) en los siguientes términos: "***para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión***", norma legal que a su vez ha sido desarrollada y reglamentada por el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015. **18)** Que **EL CONTRATANTE** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026012339 de fecha 23 de enero de 2026 expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Santa Rosa –Bolívar. **19)** Que el presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. - **EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL CONTRATANTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA COMISARIA DE FAMILIA, EN LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN, ORIENTACION E INTERVENCION DESDE EL COMPONENTE PSICOLOGICO, JURIDICO Y DE ATENCIÓN EN SALUD, QUE CONTRIBUYA A PREVENIR Y REDUCIR LAS DISTINTAS PROBLEMATICAS SOCIALES Y FAMILIARES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA –**

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

BOLIVAR. De conformidad con las actividades establecidas en el estudio previo, que identifica y justifica la necesidad del servicio, así como la oferta de servicios presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato**. PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO.** En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: **COMPONENTE PSICOLOGICO** 1. Sensibilización, prevención y promoción de derechos 1.1. Realización de encuentros comunitarios para la orientación en prevención de violencias, derechos humanos, autocuidado, bienestar psicosocial y salud mental. 1.2. Formación a líderes comunitarios, para la detección temprana de casos y la promoción de ambientes seguros. 2. Valoración integral y caracterización psicosocial 2.1. Aplicación de entrevistas, pruebas psicológicas y herramientas clínicas. 2.2. Identificación del nivel de afectación emocional, psicológica y social en personas víctimas de violencia. 2.3. Establecimiento de perfiles de riesgo y necesidades específicas de atención y orientación. 2.4. Implementación de enfoque diferencial según población atendida. 3. Planeación y diseño de la intervención grupal 3.1. Elaboración del plan de intervención grupal con objetivos claros, cronograma, metodología y criterios de evaluación. 3.2. Diseño de estrategias de orientación basadas en enfoques humanista, cognitivo-conductual y sistémico. 3.3. Integración de herramientas propias de la terapia ocupacional para el fortalecimiento de habilidades sociales, cognitivas, emocionales y/o motoras. 4. Atención, orientación y acompañamiento grupal 4.1. Coordinación y liderazgo de sesiones grupales. 4.2. Promoción de la expresión emocional, el reconocimiento de derechos, el empoderamiento y la autoestima. 4.3. Adaptación de las sesiones a diferentes grupos poblacionales (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, LGBTIQ+, Etnias, religión, discapacidad y víctimas del conflicto armado). 4.4. Fomento de la construcción de redes de apoyo entre los participantes. 4.5. Manejo adecuado de dinámicas grupales. 5. Atención en crisis, gestión del riesgo y activación de rutas 5.1. Identificación oportuna de situaciones de crisis emocional. 5.2. Brindar primeros auxilios psicológicos durante las sesiones. 5.3. Detección de riesgos inminentes (idea suicida y/o violencias). 5.4. Activación inmediata de rutas de atención y derivación a servicios especializados. 5.5. Articulación con comisaria de familia, centros de salud, fiscalía y otras entidades competentes. 6. Seguimiento, evaluación y articulación interinstitucional 6.1. Seguimiento al proceso de recuperación y evolución emocional de los participantes. 6.2. Registro de avances, retrocesos y nuevas necesidades. 6.3. Medición del impacto de la estrategia mediante indicadores de salud mental y bienestar psicosocial. 6.4. Documentación del proceso terapéutico grupal. 6.5. Elaboración de informes de gestión y evaluación. 6.6. Participación en reuniones de coordinación con el equipo interdisciplinario de comisaria de familia y reporte inmediato de situaciones de riesgo o vulneración de derechos. **COMPONENTE JURIDICO** 1. Sensibilización, prevención y promoción de derechos 1.1. Orientar a las víctimas sobre sus derechos, deberes y garantías legales. 1.2. Brindar información clara y accesible sobre los mecanismos de protección. 1.3. Asegurar una atención jurídica con enfoque de derechos, dignidad y no revictimización. 2. Información y activación de rutas 2.1. Explicar las rutas legales disponibles según el tipo de violencia. 2.2. Orientar sobre denuncias penales, medidas de protección, acciones constitucionales y administrativas. 2.3. Facilitar la activación oportuna de las rutas legales ante las autoridades competentes. 3. Acompañamiento jurídico en la toma de decisiones 3.1. Acompañar a las víctimas en la comprensión de sus opciones legales. 3.2. Apoyar la toma de decisiones informadas dentro del proceso jurídico. 3.3. Respetar la autonomía de la víctima durante todo el proceso. 4. Asistencia jurídica y elaboración de documentos

4.1. Asistir a las víctimas en la radicación de denuncias y solicitudes legales. 4.2. Elaborar documentos jurídicos como denuncias, derechos de petición y acciones de tutela. 4.3. Apoyar trámites administrativos y judiciales necesarios para la protección de derechos. 5. Seguimiento jurídico y articulación interinstitucional 5.1. Realizar seguimiento a los casos ante Fiscalía, Comisaría de Familia, ICBF y otras entidades. 5.2. Verificar el cumplimiento de medidas de protección. 5.3. Promover la articulación con instituciones y con el equipo interdisciplinario de comisaria de familia. 6. Formación, empoderamiento legal y prevención 6.1. Realizar sesiones informativas grupales sobre derechos, tipos de violencia y rutas de atención. 6.2. Promover el empoderamiento legal y la defensa autónoma de los derechos. 6.3. Identificar y alertar oportunamente sobre posibles vulneraciones de derechos. 6.4. Sugerir acciones legales en casos de alto riesgo. **COMPONENTE DE ATENCION EN SALUD** 1. Detección temprana y valoración preventiva. 1.1. Identificación oportuna de riesgos y signos iniciales de afectación en la salud física y mental. 1.2. Valoración preventiva para evitar la progresión de lesiones y secuelas. 2. Prevención de complicaciones derivadas de la violencia 2.1. Intervención temprana para reducir el impacto del maltrato físico, sexual, emocional o por negligencia. 2.2. Orientación sobre señales de alerta y medidas de prevención secundaria. 3. Prevención en salud sexual y reproductiva 3.1. Aplicación preventiva de protocolos en casos de violencia sexual. 3.2. Prevención de ITS, VIH y embarazos no deseados. 4. Educación en salud y autocuidado; 4.1. Desarrollo de acciones educativas sobre hábitos saludables, manejo del estrés y salud mental. 4.2. Fortalecimiento del empoderamiento para el cuidado del cuerpo y la salud. 4.3. Sensibilización sobre la relación entre violencia y salud integral. 5. Seguimiento preventivo. 5.1. Monitoreo del estado de salud. 5.2. Identificación temprana de riesgos en salud mental. 5.3. Derivación preventiva a servicios especializados cuando sea necesario. 6. Articulación preventiva y enfoque de derechos 6.1. Coordinación con la red de servicios de salud para garantizar atención oportuna. 6.2. Prevención de la revictimización mediante atención digna y confidencial. 6.3. Aplicación del enfoque diferencial y de derechos humanos en todas las acciones preventivas. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO**. - El valor del presente contrato se pacta en la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($26.600.000)**, monto que será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2026012339 de fecha 23 de enero de 2026, el cual hace parte integral del presente contrato, que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**. - La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Realizará seis (06) pagos por mensualidades vencidas por valor de: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MC/TE. ($3.800.000)**, cada pago se realizara previa presentación de informes de ejecución de actividades, y demás requisitos exigidos por la entidad estatal contratante, para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. - **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. **2)** Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. **3)** Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en

procura de los mejores resultados para la entidad contratante. **4)** Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. **5)** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas. **6)** Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. **7)** Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **8)** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **9)** Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. **10)** Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. **11)** Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. **12)** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. **13)** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. - **1)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **2)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. **3)** Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma pactada. **4)** Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**. - El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. **CLAUSULA SÉPTIMA: MULTAS**. - Durante el desarrollo del presente contrato el **CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones en caso de incumplimiento total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO**: Si el incumplimiento fuere parcial el **CONTRATANTE** aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde al **CONTRATISTA** el valor de las multas o sanciones impuestas a éste. **CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO**. - **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue **EL CONTRATANTE** pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLAUSULA NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. - **EL CONTRATANTE** reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable al presupuesto de gastos de **EL CONTRATANTE,** de la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS**. - De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, estableció lo siguiente: "**No obligatoriedad de garantías.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*" En el presente caso, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el monto del mismo y la forma de pago, no se exigirá al contratista la constitución de garantía. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. - En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. - Para los efectos previstos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato será ejercida por LA SECRETARIA DE GOBIERNO, quien supervisará las actividades y obligaciones contraídas por parte de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. - Este contrato se entiende firmado con la

aprobación electrónica del representante legal del Municipio de Santa Rosa – Bolívar, en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD**. - El **CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne al **CONTRATANTE** frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO.** - Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de Santa Rosa - Bolívar como domicilio.	
Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son enviadas a través de la plataforma SECOP II o por correo electrónico.

POR EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA	POR EL/LA CONTRATISTA
FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II **HARVIS BELLO ELLES** C.C. N° 73.193.092 expedida en Cartagena	*FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II* **DANIELA MACHACON GUERRERO** C.C. No. 1.048.600.800 **Rep. Legal FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA** NIT. 901.834.704-4